

Diversas Categorías (Estabilización) AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de plazas de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el TURNO DE ACCESO LIBRE mediante el sistema de concurso, para las categorías que se recogen en la convocatoria

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/23/pdfs/BOE-A-2022-22012.pdf>

CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021 ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

[Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. \(boe.es\)](#)

¿QUÉ ESTABLECE ESTA LEY?: dos procesos de estabilización de empleo público diferenciados.

¿CUALES SON ESOS DOS PROCESOS?: Un proceso de estabilización de empleo temporal y un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

SISTEMA DE SELECCIÓN EN CADA PROCESO: procesos de estabilización de empleo temporal: CONCURSO-OPOSICION y en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración: CONCURSO.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS?: Su acceso es libre, cualquiera que cumpla los requisitos de las diferentes convocatorias podrá participar en las mismas.

SI NO SUPERO EL PROCESO SELECTIVO, ¿PUEDO QUEDARME EN LA BOLSA?: Se incluye una cláusula social que facilita la recolocación laboral del personal que no supere el proceso de estabilización a través de bolsas específicas o en las ya existentes

Plazas:

- Una plaza de Arquitecto/a,
- Dos plazas de Inspector/a de Servicios Municipales
- Una plaza de Administrativo/a,
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de Diseño),
- Cuatro plazas de Subalterno/a de Administración General,
- Dos plazas de Conserje
- Una plaza de Subalterno/a de Administración General,
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de servicios informáticos),
- Una plaza de Técnico/a Especialista Informático (Administrador/a de sistemas),
- Dos plazas de Oficial de Mantenimiento,
- Dos plazas Oficial de Mantenimiento,
- Una plaza de Psicopedagogo/a,
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de sonido),
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de sonido),
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de sistemas de información),
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de mediatecas),
- Dos plazas de Técnico/a Especialista (Técnico/a de mediatecas)
- Una plaza de Técnico/a Superior
- Dos plazas de Técnico/a Superior (Médico/a)
- Dos plazas de Médico
- Una plaza de Médico/a
- Una plaza de Técnico/a
- Una plaza de Técnico/a Medio de Administración
- Una plaza de Técnico/a Superior
- Una plaza de Técnico/a
- Una plaza de Profesor/a Animador/a (Ciencias)
- Una plaza de Profesor/a Animador/a (Filología)
- Cinco plazas de Técnico/a de Administración Especial
- Una plaza de Técnico/a de Administración Especial
- Una plaza de Profesor/a de Danza (Especialidad Danza Clásica)
- Una plaza de Profesor/a de Música y Movimiento (Especialidad Composición)
- Una plaza de Profesor/a de Música Instrumental (Especialidad Jazz-Canto)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Clarinete)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Contrabajo),
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Flauta Travesera)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Percusión)
- Tres plazas de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Piano)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Piano),
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Trombón y/o Tuba)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Trompa)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Trompeta)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Violonchelo),
- Cinco plazas de Técnico/a de Educación Infantil
- Tres plazas de Técnico/a de Educación Infantil,
- Una plaza de Técnico/a de Educación Infantil
- Una plaza de Técnico/a de Grado Medio,
- Una plaza de Técnico/a de Grado Medio
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar (Auxiliar de geriatría)
- Una plaza de Operario/a
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de actividades de la salud)
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a especialista de laboratorio)
- Treinta y seis plazas de Auxiliar de Administración General (Auxiliar Administrativo/a),
- Quince plazas de Auxiliar Administrativo
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a,
- Tres plazas de Animador/a Sociocultural
- Dos plazas de Animador/a Sociocultural
- Una plaza de Animador/a Sociocultural – Cuatro plazas de Trabajador/a Social,
- Una plaza de Trabajador/a Social,
- Dos plazas de Trabajador/a Social,
- Diez plazas de Técnico/a Auxiliar,
- Siete plazas de Técnico Auxiliar,
- Una plaza de Ingeniero Técnico de Obras
- Una plaza de Auxiliar,
- Una plaza de Animador/a Sociocultural
- Dos plazas de Auxiliar de Administración
- Una plaza de Subalterno/a de Administración General,
- Una plaza de Subalterno/a de Administración General
- Una plaza de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas,
- Una plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de Fotografía),
- Una plaza de Profesor/a Animador/a,
- Una plaza de Profesor/a Animador/a (Filología),
- Una plaza de Profesor/a Animador/a (Ciencias)
- Una plaza de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Canto Solista)
- Dos plazas de Psicólogo/a
- Una plaza de Psicólogo/a (Especialista en violencia de género)

Titulaciones y requisitos:

Ver por categorías

Tasas:

Consultar por categorías

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».(DESDE EL 23/12/2022)

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Atendiendo a la agilización de los procesos selectivos que prevé el artículo 1 de la Ley 20/2021, las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o Cl@ve Permanente. Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.